

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase **por notificada por conducta concluyente a la demandada ISABEL PORTILLA DE BARRIOS** del auto que admitió la demanda proferido el 15 de enero de 2020 y de la actuación que se ha surtido hasta el momento, el día de hoy 4 de septiembre de 2020 fecha en la que remitió comunicación al Juzgado solicitando copia de la demanda y sus anexos para ejercer la defensa.

Por secretaría, remítase el expediente a la demandada por correo electrónico y de esta providencia.

En firme esta providencia, vuelva el proceso al Despacho para convocar a la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE

Angélica Mª Valbuena Hdez

ANGÉLICA MARÍA VALBUENA HERNÁNDEZ
JUEZ

LCML

NOTIFICACION POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS NO. **088** DE FECHA **29 DE SEPTIEMBRE DE 2020**. EN BUCARAMANGA,

Claudia Juliana López Martínez

CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA